

**Procedimiento: Aprobación de Bases Regulatoras para la convocatoria de Subvenciones a Entidades Ciudadanas año 2017.**

**Fecha de iniciación: 12/6/2017**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que con fecha 28 de julio de 2016, por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Langreo, publicada en el BOPA nº 254 de 2 de noviembre de 2016

Visto que con fecha 15 de Junio de 2017, por la Comisión de Derechos Sociales se consideró conveniente efectuar la convocatoria específica para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Participación Ciudadana para el año 2017.

Visto que con fecha 13 de Junio de 2017, se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, efectuándose retención de crédito por importe de 26.000 € con cargo a la partida 92400 48900.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Participación Ciudadana.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Participación Ciudadana, para el año 2017, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Suministrar, por parte del Area de Participación Ciudadana a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cuyo texto figura como Anexo II de la presente Resolución.

**Langreo, 16 de Junio de 2017**

**El Alcalde,**

  
**Fdo. Jesús Manuel Sánchez Antuña**

**Ante mí**

**La Secretaria General,**

**Fdo. Ma. Del Carmen Bernardo Delgado**





## **BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN AÑO 2017.-**

Las Bases Reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora del Régimen General de concesión de Subvención del Ayuntamiento de Langreo, publicada en el BOPA n.º 254 de 2 de Noviembre de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre la mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

### **1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.-**

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto conceder ayudas económicas a las asociaciones y entidades del concejo de Langreo/Llangreu, constituidas como tales, para el desarrollo de actividades y programas de carácter social durante el año 2017.

Se considerarán programas o actividades de interés social, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

- Las que favorezcan la participación entre los/as vecinos/as.
- Programas que mediante la participación vecinal, fomenten la promoción de valores como la tolerancia, respeto y solidaridad, y estimulen el conocimiento de los pueblos.

Serán objeto de subvención los gastos de funcionamiento para el cumplimiento de los fines y los gastos propios de las actividades subvencionadas, quedando excluidos los gastos relativos al pago de comidas y viajes que no se ajusten a las actividades relacionadas en el anexo resumen de las actividades objeto de subvención.

### **2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.-**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención es el indicado en el RC n.º 220170017309, incorporado al expediente y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de **26.000 €**

### **3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.-**

- a) Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones de vecinos o entidades sin ánimo de lucro que fomenten la participación entre los/as ciudadanos/as y desarrollen sus actividades en el concejo de Langreo/Llangreu.
- b) Para ser beneficiarias de las ayudas, las asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Langreo/Llangreu.

Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Langreo/Llangreu.

No ser deudores con la hacienda municipal por razón de tributos o reintegros de subvenciones de convocatorias anteriores.

Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en la base 5) de esta convocatoria.

### **4.-ORGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-**

El órgano competente para la instrucción del expediente es, la Concejalía de Participación Ciudadana.

El órgano competente para resolver será el Alcalde, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de Derechos Sociales.

### **5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e el plazo de 20 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- a) Los/as solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

.Solicitud de participación, según modelo que figura en el anexo I de estas bases.

.Certificado de no ser deudores con la hacienda municipal por razón de tributos o reintegros de subvenciones de convocatorias de años anteriores.

- .Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas para la financiación de la actividad.
  - .Fichero de acreedores, según modelo que figura en el Anexo II de estas Bases.
  - .Proyecto específico para el que se solicita la ayuda a desarrollar en el año 2015, acompañado de presupuesto.
  - .Documentación que acredite la titularidad del local, sede de la Asociación.
  - .Fotocopia del NIF del representante y, en su caso, CIF de la entidad.
- b) Esto no excluye la posibilidad de que el Ayuntamiento de Langreo/Llangreu pueda requerir la aportación de otra documentación acreditativa para una mejor valoración de las peticiones.

#### **6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se deberá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Langreo/Llangreu, habilitado al efecto y sito en la planta baja de la Casa Consistorial, Plaza de España, s/n, Langreo/Llangreu, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tendrá los mismos efectos que la entrada en el citado Registro, la remisión por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **7.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-**

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

#### **8.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.-**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante (el Alcalde) de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **9.-TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

a) El Ayuntamiento de Langreo/Llangreu a través del servicio competente por razón de la materia, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. En caso de que la documentación se encuentre defectuosa o esté incompleta, se requerirá al solicitante, para que en un plazo de diez días, aporte la documentación mejorada, comunicándole que en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será notificada al solicitante.

b) Los criterios de valoración de los proyectos presentados y su puntuación máxima serán los establecidos para cada uno de los proyectos subvencionables, los cuales se ponderan de la siguiente manera:

### **Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones propuestas:**

- 1.-Definida y concreta (40 puntos).
- 2.-Parcialmente definida y concreta (25 puntos).
- 3.-Concreción insuficiente o deficiente (10 puntos).
- 4.-Inadecuada (0 puntos).

A estos efectos, **la Memoria del proyecto deberá justificar la necesidad:**

- A.-Del objeto del proyecto.
- B.-Los objetivos planteados
- C.-La descripción de las acciones a realizar.

Asimismo deberá presentarse un presupuesto desglosado y un cronograma.

En función de todo esto, se considerará que existe una adecuación definida y concreta cuando las tres opciones (A,B y C) se relacionen clara y directamente con el presupuesto y cronograma.

Que la adecuación es parcialmente definida y concreta cuando solo se relacionen en dos de las opciones con el presupuesto y cronograma.

Que es insuficiente o deficiente, cuando solo se relacione una de las opciones.

Que es inadecuada cuando no exista relación entre las tres opciones con el presupuesto y cronograma.

Relevancia social del Proyecto:

- Proyectos dedicados a :(acumulativos hasta un máximo de 35 puntos)
- .Igualdad mujeres y hombres (10 puntos)
- .Prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia, el sexismo, la homofobia y la intolerancia (10 puntos).
- .Proyectos dirigidos a mayores de 65 años (10 puntos).
- .Trabajos dirigidos a discapacitados o dependientes (10 puntos).
- .Proyectos que favorezcan la vida y la convivencia en los barrios (10 puntos).

Ambito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial:

- .Actividades realizadas en el medio rural (10 puntos)
- .Actividades realizadas en núcleo urbano (5 puntos)

Número de beneficiarios e inidencia en la participación:

- 15-20 personas: 2 puntos
- 21-30 personas: 4 puntos.
- 31-40 personas: 6 puntos.
- 41-50 personas: 8 puntos.
- Más de 50 personas: 10 puntos.

Proyectos que favorezcan el desarrollo de un funcionamiento y una gestión eficaz y adecuada a las necesidades de la Asociación o Entidad.

- Acumulativos, hasta un máximo de 35 puntos.
- .Mantenimiento de local: 15 puntos.
- .Comunicaciones (teléfono o fax): 10 puntos.
- .Coordinación asociación (viajes, transportes): 10 puntos.
- .Material de Oficina. 10 puntos.

Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema proporcional de reparto, calculado con la siguiente fórmula: puntuación obtenida x Cantidad global de subvención /Puntuaciones totales. Donde: La puntuación obtenida es la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada criterio de valoración. La cantidad global es el importe total a repartir entre todas las

solicitudes. La puntuación total es la suma de las puntuaciones de todos los solicitantes. Si la cuantía de la subvención resultante de la aplicación de la fórmula enunciada superase lo solicitado, el máximo a conceder será dicho importe.

#### **10.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.-**

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

### A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

N.º Expediente

N.º Registro

Modelo

Fecha

Órgano/Centro/Unidad

Código Identificación

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

### DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos

NIF

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

### DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

#### PERSONA A NOTIFICAR

- Solicitante
- Representante

#### MEDIO DE NOTIFICACIÓN

- Notificación electrónica
- Notificación postal

### DATOS RELEVANTES

FEDERACIÓN DEPORTIVA/ASOCIACIÓN/...

DIRECCIÓN CP LOCALIDAD PROVINCIA

TELÉFONO MÓVIL FAX CORREO ELECTRÓNICO

OBSERVACIONES

#### DATOS DE LA SUBVENCIÓN

BASES DE LA SUBVENCIÓN BOP N.º \_\_\_\_\_ Y FECHA \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA BOP N.º \_\_\_\_\_ Y FECHA \_\_\_\_\_

IMPORTE SOLICITADO EUROS

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

#### OBJETO DE LA SOLICITUD

Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, SOLICITO me sea concedido subvención para \_\_\_\_\_ con base en la documentación aportada.

---

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia del NIF
- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se decide.
- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.
- *[ Toda la documentación exigida en las bases o en la convocatoria ].*

Que, en cuanto a los siguientes documentos que ya obran en poder de esa Administración, sin que hayan transcurrido más de cinco años de su presentación, hago contar la siguiente información:

- \_\_\_\_\_ *[Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos]*
- \_\_\_\_\_ *[Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos]*
- [...]

**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

*[ILMO.]* SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_.

**AVISO LEGAL**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ayto Langreo Pz España S/N Langreo.

---

# CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

## ANEXO II EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

*Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2017, por la que se convocan subvenciones en materia de PARTICIPACIÓN CIUDADANA para el año 2017, por el procedimiento de concurrencia competitiva.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar esta subvención las Asociaciones, Colectivos y Entidades Ciudadanas legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, de ámbito local o con delegación en el Municipio, que lleven a cabo su actividad principalmente en el mismo y tengan como finalidad fomentar la participación vecinal y la promoción de valores como la tolerancia, respeto y solidaridad, estimulando el conocimiento de los pueblos.

### **Segundo. Objeto**

La subvención tiene por finalidad fomentar las actividades encaminadas a la promoción de la participación vecinal en el desarrollo de actividades y programas de carácter social.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Las que favorezcan la participación entre los vecinos.
- Programas que mediante la participación vecinal, fomenten la promoción de valores como la tolerancia, respeto y solidaridad y estimulen el conocimiento de los pueblos.

## CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

---

### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza REGULADORA DEL RÉGIMEN GENERAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO PUBLICADA EN EL BOPA Nº. 254 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2016.

### **Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 92400 48900 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 26.000 euros *[en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones]*.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el plazo de *veinte días hábiles* desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### **Sexto. Otros datos.**

Deberán acompañarse a la solicitud (*según modelo adjunto*) los documentos siguientes:

- 1-Fotocopia del NIF
- 2-Documentos que acrediten la personalidad de la solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI,CIF de la entidad etc.).

## CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

3-Declaración responsable de que en la solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

4-Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

5-Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

6-Certificado expedido por la Secretaria de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se decide.

7-Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.

8-Fichero de acreedores.

9-Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas para la financiación del programa o actividad o en su caso declaración negativa de no percibir las.

10-En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, se podrá hacer uso del derecho a no presentarlos, aportando una Declaración en la que se deje constancia de que los datos recogidos en los documentos que obran en poder del Ayuntamiento en los últimos cinco años, se mantienen vigentes, sin variación alguna y indicando asimismo la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

### **DECLARACIÓN**

Que, en cuanto a los siguientes documentos que ya obran en poder de esa Administración, sin que hayan transcurrido más de cinco años de su presentación, hago constar la siguiente información:

— \_\_\_\_\_ [Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos]

— \_\_\_\_\_ [Documento que no se aporta, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos]

— Que los datos que constan en los documentos de referencia no han variado en los últimos cinco años

## CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

---

*[En este apartado se recogerá otra información específica de la subvención, que pueda resultar de interés para el solicitante].*

